CONSEJO GENERAL DE LOS
COLEGIOS DE MEDIADORES
DE SEGUROS

Núñez de Balboa, 116 – 3º Of. 1
28006 Madrid
Tel. 91 411 13 01 – 91 411 19 63
e-mail: consejo@cgcmse.es
Web: www.mediadoresdeseguros.com

Salida nº 630

16 OCTUBRE 2017
CONSEJO GENERAL DE LOS COLEGIOS
DE MEDIADORES DE SEGUROS

Sra. Dª.
María Jesús RODRÍGUEZ GARCÍA
COLEGIADA Nº 61542
C/ Narváez, nº 49 – 2º B.
28009 MADRID

Madrid, 16 de octubre de 2017

Estimada Sra. Rodríguez,

Acuso recibo de su escrito de "*protesta y propuesta formal*" de fecha 30 de septiembre recibido en este Consejo General el día 3 de octubre.

Ha propuesto Vd. que se lleve a cabo el cese del Vocal de la Comisión de Agentes del Consejo General, "*bien por la Comisión Permanente, bien por el Pleno*" y que se dé traslado de su escrito al Pleno del Consejo General.

El procedimiento para acordar el cese en sus funciones de los cargos representativos del Consejo General está regulado en el Capítulo III (*Mociones de censura en los Colegios y en el Consejo General*) del Título IV de los Estatutos generales de los Colegios de Mediadores de Seguros y de su Consejo General, aprobados por Real Decreto 1482/2001, de 27 de diciembre. La decisión sobre el cese de un cargo representativo del Consejo General corresponde a su Pleno.

Conforme al artículo 128 de los mencionados Estatutos, las mociones de censura en virtud de las cuales se solicite el cese de un cargo representativo del Consejo General deberán ser promovidas por un tercio de los miembros del Pleno del Consejo.

No procede que la Comisión Permanente del Consejo General traslade al Pleno las mociones de censura que de forma manifiesta no cumplan con los requisitos de presentación establecidos en los Estatutos.

Conforme a lo anterior, lamento informarle que la Comisión Permanente no puede atender su solicitud por impedírselo los Estatutos que rigen su funcionamiento.

Atentamente,

CONSEJO GENERAL DE LOS COLEGIOS
DE MEDIADORES DE SEGUROS

Fdo.: **Pablo Wesolowski**
Secretario General Consejo General
Colegios Mediadores Seguros España